



Habilitación del sistema

La persona no se encuentra habilitada para operar el servicio

Este error se genera cuando un CUIT intenta dar de alta el servicio Libro de Sueldos sin haber sido previamente obligado mediante notificación en su Domicilio Fiscal Electrónico o por Resolución General que lo determine.

> Ha ocurrido un error en la ejecución del sistema. El mensaje del error es : La persona no se encuentra habilitada para operar el servicio Para obtener ayuda respecto a este error, envie un correo electronico a mayuda@afip.gov.ar mencionando el Número de Ticket como referencia a su situación.

A. Si el empleador fue efectivamente obligado, verificar que se realiza el alta del servicio de acuerdo al siguiente procedimiento:

1) Ingrese en nuestra página Web: www.arca.gob.ar

2) Acceso con Clave Fiscal

3) Consigne su CUIT, clave fiscal, y presione "Ingresar"

4) Ingrese al "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" que se encuentra bajo el título "Servicios Administrativos Clave Fiscal"

5) Seleccione la CUIT con la que desea operar y margue la opción "Nueva relación", NO la opción "Adherir servicio".

6) Presione "Buscar" en el campo "Representado" y seleccione la CUIT de la persona jurídica con la que desea trabajar.

7) Presione "Buscar" en el campo "Servicios" y Seleccione "ARCA" >> "Servicios Interactivos" 8) Indique el servicio que desea habilitar.

9) Luego presione "Buscar" en el campo de representante e indique la persona humana que va a operar el servicio. Marque "Buscar" nuevamente y "Confirmar" dos veces.

10) Visualizará el F. 3283/E (no resulta necesaria su impresión)

11) Cierre todas las ventanas y vuelva a ingresar al sistema con su CUIT y clave fiscal, para poder visualizar habilitado el servicio para operar.





Tener en cuenta que si el servicio ha sido delegado, deberá aceptar el mismo para poder visualizarlo dentro del listado de sistemas habilitados. El usuario designado deberá aceptar la delegación mediante el servicio "Aceptación de Designación". Hasta tanto no se concrete dicha aceptación, no podrá actuar como tal respecto de los servicios que le fueran delegados.

Para realizar dicha aceptación:

- 1) Ingrese en la página de ARCA www.arca.gob.ar
- 2) Acceso con Clave Fiscal
- 3) Consigne su CUIT, clave fiscal, y presione "Ingresar"
- 4) Ingrese al servicio "Aceptación de Designación", que se encuentra bajo el título "Servicios Administrativos Clave Fiscal". Se abrirá una nueva ventana.

5) En el renglón que corresponda, presione sobre "Aceptar" para confirmar la designación. 6) Se abrirá una nueva ventana con el F. 3283/E como comprobante de la aceptación del servicio, el cual no es indispensable imprimir.

Si la delegación es efectuada en nombre del representado por el "Administrador de relaciones" para este último, también deberá efectuar la aceptación de la delegación del servicio correspondiente.

B. Si el empleador no fue obligado, pero desea adherir voluntariamente al servicio, puede consultar procedimiento y condiciones a través del siguiente acceso:

www.arca.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/empleadores/empleadores-voluntarios.asp